

Indemnización de más de 130.000 euros por colocar mal una malla

diariomedico.com/medicina/politica/indemnizacion-mas-130000-euros-danos-derivados-mala-colocacion-malla.html

July 28, 2025

Política y Normativa Sentencia

La paciente fue intervenida por incontinencia urinaria, pero una mala colocación de su postura en quirófano llevó a una lesionarle la arteria obturatriz y el nervio obturador.



Un gotero para mantener hidratado y medicado al paciente. Foto: DM

Covadonga Díaz Oviedo

Actualizado Lun, 28/07/2025 - 12:11

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha condenado al **Servicio de Salud del Principado de Asturias** a indemnizar con algo más de **132.000 euros** a una paciente por las secuelas derivadas de la colocación de una malla, en la intervención a la que fue sometida **para tratar la incontinencia urinaria que padecía**.

La operación programada que se le practicó en el **Hospital Universitario San Agustín de Avilés** consistió en la implantación de una malla **suburetral libre de tensión transobturador (TOT)** y, en el postoperatorio inmediato, la paciente sufrió **un sangrado**

vaginal y presentó inestabilidad hemodinámica, por lo que se le realizó una ecografía en la que se observó un hematoma en la cara anterior del abdomen que le alcanzaba hasta el ombligo, razón por la que se le practicó una **laparotomía exploradora urgente**.

Tras esa laparotomía urgente, la paciente ingresó en la UCI con el diagnóstico de **shock hemorrágico**, donde permaneció sedoanalgesiada y conectada a ventilación mecánica, decidiéndose su traslado al día siguiente, una vez estabilizada hemodinámicamente, **al Hospital Universitario Central de Asturias** para realizar un angio-TC que permitiera visualizar y embolizar el punto sangrante. En este centro ingresó con el diagnóstico de "shock hemorrágico y postoperatorio complicado de cirugía ginecológica", realizándosele una arteriografía pélvica y embolización supraselectiva de la arteria obturatriz izquierda que resolvió la hemorragia interna, precisando posteriormente **una nueva laparotomía exploradora**.

Malla mal colocada

Las secuelas derivadas de todo este proceso fueron **neuropatía sensitivo-motora y dolor neuropático en territorio del nervio obturador derecho**, dispareunia, síndrome adherencial abdominal, trastorno de estrés postraumático y trastorno depresivo, cicatriz abdominal y quemadura en muslo derecho, **además de seguir padeciendo la misma incontinencia urinaria que presentaba inicialmente**.

La paciente presentó reclamación por daños y perjuicios al SESPA por la cantidad de 175.000 euros en concepto de daños y perjuicios por la asistencia sanitaria recibida. Tras seguir el correspondiente procedimiento administrativo y emitir dictamen el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, se dictó resolución por la Consejería de Salud estimando parcialmente la reclamación e indemnizando a la paciente con **5.000 euros por insuficiencia del consentimiento informado**, resolución que fue recurrida ante el Alto Tribunal de Asturias.

El TSJA ha recogido los argumentos esgrimidos por el letrado **Javier Alonso Álvarez, especialista en negligencias médicas de Oviedo**, en representación de la paciente, sentenciando que, en este caso, las consecuencias sufridas por la actora superaron la previsiones que se podían plantear al abordar una intervención de estas características, produciéndose una hemorragia interna muy grave **por lesión de la arteria obturatriz**, con ingreso en UCI y riesgo vital, que requirió para su resolución dos laparotomías y una arteriografía para embolización supraselectiva guiada por angio-TC.

El TSJA entiende que no se justifica ni se da explicación por la Administración y su aseguradora sobre el motivo para generar la lesión **directa sobre la arteria obturatriz izquierda de la paciente**, ni menos aún, según recoge la sentencia, la que se produjo en el nervio obturador derecho. Al contrario, señala la sentencia que el informe pericial de la demandante sí da una respuesta razonada y razonable sobre lo sucedido; en concreto, centra el problema en la colocación preintervención de la paciente y explica que una

defectuosa colocación de las piernas, sin generar el ángulo adecuado, **puede condicionar el acceso de la guía y de la malla**, lo que explicaría la lesión de **la arteria obturatriz y el nervio obturador**, con los que, de otra forma, no habría que contactar.

Dicho informe pericial de la demandante descarta también que el daño generado en la arteria obturatriz pueda estar relacionado con una malformación vascular, malformación que fue alegada por los peritos de la aseguradora y "que demostramos que no existía", recalca el letrado Javier Alonso Álvarez.

El TSJA concluye que el origen de los padecimientos sufridos por la demandante tras la intervención para la colocación de la malla suburetral no fue otra que **una deficiente colocación de la misma**, al no seguirse las instrucciones del ángulo de inserción de las agujas con respecto a la línea media longitudinal uretral como especifica el fabricante de la malla.

La sentencia, **que ya es firme**, condena al SESPA a indemnizar a la paciente con 127.711,55 euros más los intereses correspondientes, además de con la cantidad de 5.000 euros que ya le había sido reconocida en la vía administrativa por la insuficiencia del consentimiento informado